



SEILLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1824

Yo el ynfanzagigo S^{no}. del Rey nuestro Señor, publico en su corte, Reynos, y Señorios, del numero y folio de la ciudad de Sevilla, y de la subdelección de montes de Marina por S. M. (que Dios ome) Rey fee, y verdadero testimonio, que la superior orden del Excmo. Sr. Capitan Genl. S^{re}.idencia de la R. Chancillería de Granada, expresada, e acuerdo con el Sr. S^{re}.idencia de ella, que autoriza la comisión del Sr. Lic. D. Gerónimo Belche de Linares Abogado de los R. Causas, Fiscal e Rentas Reales en dha. ciudad de Sevilla, y tener militancia al Regim^{to}. provincial a que dá nombre, entre otros particulares, q. comprende, hablando con las justicias, y Ayuntamiento que lo mismo señala, son los siguientes

Encargados a este, y a los que queden, que inmediatamente procedan a dirigir como corresponde el espision publico, y a formar, y fomentar la milicia voluntaria de caballería con la celeridad, y esmero devidos; teniendo entendido lo que se ofrezca necesariamente, y lo que quedare en lo Ayuntamiento, que así como se recomendara a S. M., en celo, si procedieren a desempeñar fielmente su cometido dando me parte continuo de todo lo obrado, que se opongan a estas disposiciones, expresando las personas con distinción e charas, que los hayan igneros en favor al Gobierno Constitucional, o que en adelante lo quisieren simularonente, se tendrá porente qualquiera omisión q. se advierta en no cumplir con la debida puntualidad lo ymportancia obgeto, que se les encargan; y ademas se les separara, e ympondran las penas, multas, y demas

